

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 19 al 25 de marzo de 1956, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,39
Dólares canadienses	38,95
Francos suizos libres	901,85
Francos suizos de cuenta Convenio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Francos belgas	77,78
Francos Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,50
Pesos uruguayos (billetes)	8,50
Soles (billetes)	1,40
Bolívares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal Comisión Administrativa

Se convoca concurso público para la adquisición de motocicletas, con y sin «sindicar», de fabricación nacional y cubical: de 300 a 500 c. c., con destino al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

El pliego de condiciones puede examinarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Inspección Ge-

neral del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Ministerio de Hacienda.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 14 de abril de 1956.

Madrid, 12 de marzo de 1956.
1.086-O.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CADIZ

SUBASTA URGENTE

Ordenado por la Superioridad la celebración de subasta para adquirir 52,50 quintales métricos de levadura de las marcas «Cinta Roja, Hércules o Danubio», por el presente se anuncia que el acto de subasta tendrá lugar el día 2 de abril de 1956, a las doce horas, en el local que ocupa el Almacén de Intendencia de Cádiz.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición están expuestos en la Secretaría de esta Junta (Parque de Artillería), donde pueden ser examinados en días y horas laborables.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Cádiz, 12 de marzo de 1956.—El Coronel-Presidente (ilegible).
1.082-O.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concurso del proyecto de locales indispensables en el Hospital Militar de Badajoz (núm. 2.508 del L. C. I.), pesetas 145.500, hasta las once horas del día 5 de abril próximo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Ponte y Conde.
1.083-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis: visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintitrés mil trescientas cincuenta y una pesetas (23.351 pesetas), seguido contra el que fué Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Mixto de Correos en la Administración Principal de Correos de Melilla don Francisco García-Talavera Celma y otros, por irregularidades y falta de fondos en el Servicio de Giro Postal de aquella Oficina, en el mes de julio de 1953; y

Primer Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de veintitrés mil trescientas cincuenta y una pesetas (23.351 pesetas), importe del libramiento número 1.188, hecho efectivo el día 21 de octubre de 1955 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos en Madrid, con el que se nivelaron los fondos del Giro Postal de la misma.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro, el que fué Au-

xiliar de tercera clase del Cuerpo Mixto de Correos de Melilla don Francisco García-Talavera Celma, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que es responsable subsidiario por la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), el que fué Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Correos y Administrador Principal de Correos de Melilla don Antonio Beltra Gómez.

Cuarto. Que no existen otras responsabilidades, ni directas ni subsidiarias.

Quinto. Que condeno al mencionado don Francisco García-Talavera Celma, en concepto de responsable directo, al pago de la suma de veintitrés mil trescientas cincuenta y una pesetas (23.351 pesetas), intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Sexto. Que asimismo condeno a don Antonio Beltra Gómez (y por su fallecimiento, a los que resulten sus herederos), como responsable subsidiario, al pago de la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), pero únicamente en el caso de llegarse a declarar la insolvencia del responsable directo; y

Séptimo. Que absuelvo libremente a don Miguel Ruiz de Velasco Sánchez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Correos, y a don Luis Andujar Martínez, Jefe de Administración de tercera clase, Interventor y Jefe del Negociado de Giro de Melilla, respectivamente (y por fallecimiento de ambos, a los que resulten sus herederos), de toda la responsabilidad subsidiaria que se les imputaba en este expediente, así como también absuelvo libremente a don Mariano Benayas Duque, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos; al Auxiliar del Cuerpo Mixto don Suceso Martínez Vivanco, y Auxiliar interino don Rafael Quedo Marchena, Interventor interino de Servicios Bancarios, el primero, y al servicio del Negociado del Giro Postal de Melilla, los dos últimos, de toda responsabilidad con motivo del presente expediente. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a todos los encartados, personalmente a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los restantes, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego (rubricado, sellado).»

Y para que sirva de notificación a los encartados don Antonio Beltra Gómez y don Miguel Ruiz de Velasco Sánchez (y por fallecimiento de ambos, a los que resulten sus herederos), dado el ignorado paradero de éstos, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelada ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de su publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Carbajal Riego.

1.181-O.

DISTRITOS MINEROS ALMERIA

Por don Juan Capel Frias, vecino de Viator, se ha solicitado permiso para la reapertura de un taller de pirotecnia, en el paraje llamado Portichuelo, del término municipal de Viator, y terreno propiedad de don Antonio Morales Morales, cuyo taller ha de dedicarse a la fabricación de cohetes y fuegos de artificio, y en el que han de manipularse menos de diez kilogramos diarios de explosivos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento provisional de explosivos, de 25 de junio de 1920, se hace saber a quienes se consideren perjudicados por el establecimiento del taller de referencia, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, presenten sus protestas y reclamaciones en las oficinas de este Distrito Minero, sito en la calle de Gerona número 20, de esta capital.

Almería, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

193—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

CONCURSO para la provisión de los cargos vacantes de: *Contramaestre Taller del Material Eléctrico; Contramaestre Taller de Ajuste, Forja y Calderería; Contramaestre Taller de Lampistería y Fontanería*

La provisión de los citados cargos, dotados con un sueldo base anual de 10.080 pesetas, un complemento de sueldo de 7.170 pesetas y dos pagas extraordinarias, más un subsidio mensual por carencia de vida equivalente al 20 por 100 y otro subsidio trimestral, también del 20 por 100, sobre los haberes, más los beneficios que confiere la legislación vigente, de conformidad con el Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, de 23 de julio de 1953 debe realizarse por concurso entre quienes poseyendo el título especial correspondiente reúnan los requisitos generales que se fijan en dicho Estatuto y en las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1947 y de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 25 de marzo del propio año.

El expresado concurso se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los españoles que hayan cumplido los veinte años de edad, sin rebasar los cuarenta el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicio en Puertos.

2.ª Los interesados deberán solicitarlo en instancia al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, dentro del plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas de oficina.

3.ª Las instancias irán acompañadas de los documentos, reintegrados, siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta político-social, expedida por las autoridades competentes.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes acreditarán documentalmente la condición por la que es aplicable alguna de dichas disposiciones.

f) Los méritos personales que el aspirante posea.

4.ª Deberán, además, los aspirantes estar en posesión del título profesional de Perito mecánico o electricista o de rango superior.

5.ª El Tribunal será el que determina el artículo 33 del mencionado Estatuto, de fecha 23 de julio de 1953, efectuándose los nombramientos de los concursantes a quienes corresponda ocupar los cargos con arreglo a las normas contenidas en el precitado Estatuto.

Las pruebas o ejercicios tendrán lugar transcurridos que sean dos meses, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o al que le siga, si aquél fuera festivo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de aquel Estatuto, y con arreglo al programa de materias que establece la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953, inserto en el indicado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de 18 de enero de 1954, pudiendo también exigirse toda clase de conocimientos que se consideren necesarios para la especialidad de que se trae, inherentes al cargo.

Barcelona, 7 de marzo de 1956.—El Vicepresidente Enrique Martí.—El Secretario-Contador Habilidadado, Antonio Sitges. 978—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

Obra: Pantano de Los Bermejales.—Camino de servicio por la margen izquierda
Término municipal de Alhama de Granada — Provincia de Granada

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del camino de servicio del pantano de Los Bermejales hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Alhama de Granada, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Alhama de Granada, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 2 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

Relación que se cita

Propietario, don Eduardo Morales; nombre de la finca, «Humeé»; clase, labor y pastos.

Propietario, don José Fernández Navas; nombre de la finca, «Rosado»; clase, labor y pastos.

Propietario, don Antonio Delgado Frias; nombre de la finca, «Los Torcales»; clase, labor y monte bajo.

Propietario, don Pedro Ortiz Ramos; nombre «Alfonso»; clase, labor. 1.064—O.

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano Franco Benavides.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Candil Jiménez, Rioja, 17.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta y tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Hornachuelos (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto: P. A., C. de Machín.

2.324—O

COMISION PARA ENCAUZAMIENTO DEL RIO GUADALFEO Y RIEGOS DE MOTRIL Y SALOBREÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisión la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Sirevent Dargent, en representación del Instituto Nacional de Industria.

Clase de aprovechamiento: Suministro de aguas a una fábrica de pastas de celulosa y papel, que empleará como materia prima el bagazo de la caña de azúcar.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Motril y Salobreña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisión, sitas en Granada, calle Cárcel Alta, número 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al ac-

to todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos Granada, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.
2.562—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Se anuncia subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Colmenar Viejo en el tipo de 1.131.924,85 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en las oficinas generales de esta Corporación y en las de la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sita en la calle de Castelló números 93 y 95 de esta capital.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 332-A del vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 27.638,49 pesetas; la definitiva equivaldrá al importe según la escala del artículo 32 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sobre el precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de seis (6) meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas por timbre provincial de cuantía equivalente se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Colmenar Viejo, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por pesetas (en letra y cifra) y dejarlas terminadas en el plazo de seis (6) meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Bóletin Oficial» de la provincia.

Madrid, 3 de marzo de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

935—O.

PONTEVEDRA

La Excm. Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre último, acordó provistar la plaza de Viceinterventor de Fondos, en propiedad, mediante concurso, entre Interventores de Fondos de segunda o superior categoría. La convoca-

toria fué aprobada en sesión de 31 de enero pasado.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 24.750 pesetas y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos exigidos, Tribunal calificador y demás condiciones de esta convocatoria se detallan en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 50, de 29 de febrero del corriente año.

Pontevedra, 7 de marzo de 1956.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse.

972—O.

AYUNTAMIENTOS

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en 25 de enero pasado, y habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas, se saca a concurso la adquisición de un solar, en el barrio de San Cristóbal, con arreglo a los siguientes datos:

a) Poseer una extensión superficial de cinco a seis mil metros cuadrados, y que sea en forma rectangular o cuadrado.

b) Hallarse completamente explanado.

c) Encontrarse en lugar próximo a cualquiera de los circundantes del casco urbano del barrio de San Cristóbal, de esta población, e inclusive dentro de dicho casco, si fuere posible.

d) Que el solar se encuentre lindante a la vía pública y con posibilidad de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado.

e) Que se encuentre con titulación en forma, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido judicial y totalmente libre de cargas y gravamen alguno.

1) Que el solar se encuentre libre de inquilinos, arrendatarios o cualquier otra clase de ocupantes, siendo de cuenta del vendedor el desalojar los que puedan existir, habiendo de entregarse el terreno completamente libre.

El pago se hará efectivo por la Corporación en el momento de la firma de la escritura, y con cargo al Presupuesto ordinario del presente año artículo primero, capítulo 11, partida 454.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Subastas y Concursos de esta Secretaría Municipal.

Los licitadores constituirán una garantía provisional de 6.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, acompañados del resguardo del depósito provisional, en el Registro especial de Subastas y Concursos, y en el interior de la proposición se contendrán los siguientes documentos:

a) Proposición con arreglo al modelo que al final se inserta

b) Escritura de propiedad del solar a favor del proponente.

c) Certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de estar inscrito dicho solar a nombre del proponente, así como libre de cargas y gravamen alguno.

d) Declaración jurada prevista en el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

e) Certificación de la Recaudación de Hacienda, acreditativa de que no existen deudas pendientes en el pago de la Contribución por dicho solar.

f) Declaración jurada de que el solar ofrecido se encuentra libre de inquilinos,

arrendatarios o cualquier otra clase de ocupantes; compromiso del propietario de desalojar a los ocupantes, en el caso de que los hubiere, y de entregarlo completamente libre.

g) Croquis de situación del solar ofrecido.

Los anteriores documentos en que proceda el reintegro se presentarán con el que corresponda con arreglo a la Ley del Timbre.

El concurso tendrá lugar a los veintinueve días hábiles siguientes de aparecer insertado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, y en ese acto sólo se hará la apertura de las pliegos, sin adjudicación provisional alguna, puesto que directamente se hará la definitiva por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el párrafo c) del artículo 121 de la Ley refundida de Régimen Local, previos los trámites que marca dicha Ley, Reglamento de Contratación y pliego de condiciones económico-administrativas.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento al párrafo primero del artículo 49 de Reglamento de Contratación, formalizando el oportuno contrato.

Los demás datos y el pliego de condiciones pueden ser consultados en el expediente.

Sobre el anverso de la plica deberá escribir y firmar el licitador lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de un solar para la ubicación del Grupo escolar conmemorativo «Sagrado Corazón de Jesús.»

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en número enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, ofrece al Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca la venta de un solar, sito en con una superficie de metros cuadrados, cuyos linderos son: que mide de fachada o frente metros por metros de lado, en la cantidad de pesetas (consignar en letra).

A tal efecto, acompaña a la presente proposición los documentos a que se aluden en la cláusula octava del pliego de condiciones, y en el caso de que se efectúe la adjudicación definitiva a su favor, se comprometo a firmar la oportuna escritura pública notarial, en el día y hora que se señale.

El proponente se encuentra en posesión del carnet de identidad número expedido en el día de de (en el caso de que no esté en posesión de dicho carnet, deberá reseñar el número del resguardo provisional).

..... de de 195...

El proponente,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de febrero de 1956.—El Alcalde (ilegal).

2.249-O.

SAMBOAL (SEGOVIA)

SUBASTA DE OBRAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento en al-

guna de ellas, que comprenden las siguientes: plaza y calles de la Iglesia, plaza y calle de Gervasio García, calle de Reoyo y adyacentes, calle Real, calle de Ronda y travesía del Ayuntamiento y calle de Navas de Oro, bajo el tipo de seiscientos ochenta mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos (680.865,30), debiendo girar a la baja; en cuya cantidad van incluidos los honorarios de redacción de proyecto, así como los del Arquitecto y Aparejador por la dirección de la obra.

El plazo para la ejecución de la obra será los cinco meses naturales, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos, que será el que señale el Arquitecto Director.

Los pliegos, Memorias, proyecto, planos y presupuesto estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, cinco mil pesetas, y el que resulte adjudicatario deberá depositar en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, la fianza del seis por ciento de la cantidad en que se le otorgue la adjudicación, dentro del plazo de diez días.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta, que serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación del carnet de Empresa o justificante de tenerle solicitado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos reales, formalización de escritura pública y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Samboal, 1 de marzo de 1956.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y con residencia en, provincia de, reuniendo todas las condiciones exigidas para tomar parte en la subastación de las obras de «Pavimentación de calles» en Samboal (Segovia), se comprometo a ejecutar las referidas obras, con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y en cifra), lo que supone una baja del por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Samboal, de de 1956.
2.242-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

PAGO DE LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES 4 POR 100

A partir de 1 de abril de 1956 se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones de esta Red.

El importe líquido es como sigue:

Serie A: 10 ptas. por cupón.
» B: 25 » » »
» C: 50 » » »
» D: 250 » » »

Madrid, 9 de marzo de 1956.
2.561-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 49.407, de 20.000 pesetas nominales, en acciones de Iberduero, Sociedad Anónima, a nombre de don Plácido Careaga de la Hormaza, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de marzo de 1956.—El Secretario, A. Sobrado.
2.566-P.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza aprobada por el Consejo de Administración, se hace público que el día 23 del corriente mes de marzo, a las siete de la tarde, y en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado, número 4, se efectuará el sorteo semestral correspondiente a las Cédulas de Crédito Local 4 por 100, con lotes, emisión 1954, reembolsándose los títulos que se consignan a continuación, por el importe que también se detalla:

1 Cédula por 100.000 pesetas.
28 Cédulas por 2.000 pesetas cada una.
El sorteo que se anuncia será público y se celebrará con las formalidades y requisitos establecidos en la Ordenanza citada.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Secretario general Fernando García de Leániz.
1.293-P.

BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en los salones del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, el día 12 de abril de 1956, a las seis de la tarde, en primera convocatoria; en caso que no pudiera celebrarse en primera, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 13 de abril, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria, cuentas del ejercicio de 1955 y distribución de beneficios.

2.º Reección de señores consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Tienen derecho de asistencia los accionistas a cuyo nombre estén inscritas diez o más acciones, con una antelación de cinco días a la fecha en que ha de celebrarse la Junta general, pudiendo los poseedores de menor número de acciones agruparlas hasta reunir número suficiente, confiriendo su representación a otro accionista.

El derecho de asistencia es delegable, con arreglo a lo establecido en los Estatutos y en la Ley de 17 de julio de 1951.

Para asistir a la Junta, se proveerá a los señores accionistas de la correspondiente tarjeta de admisión nominativa

y personal, que estará a disposición de los mismos hasta las siete de la tarde del día anterior, debiendo, a estos efectos, tener depositadas las acciones en la Caja del Banco o en cualquier otro establecimiento bancario.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Consejero Secretario, Gumersindo García Fernández.

2.602-P.

CERVEZAS KNORR, S. A.

«LA ESPERANZA»

VITORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en el domicilio social, calle del Beato Tomás de Zumarraga, número 23, en primera convocatoria y caso de no reunir quórum suficiente, en segunda convocatoria veinticuatro horas más tarde, con el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

Segundo. Aplicación de beneficios.

Tercero. Examen de proposiciones si las hubiere, presentadas estatutariamente.

Vitoria, 13 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración, Teodoro Kutz.
1.242-P.

MAQUINARIA DAVERIO, S. A.

MADRID

De conformidad con el artículo 14 de sus Estatutos convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de abril próximo, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle de Sevilla, número seis, segundo, para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1955 y designar los Censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

De no reunirse acciones que representen por lo menos la mitad del capital social, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y hora, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
2.594-P.

NOCHE Y DIA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 4 de abril, en primera convocatoria, y el día 5 del mismo, en segunda, si hubiera lugar a ello, a las catorce horas, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social correspondientes al año 1955.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.597-P.

ALCOHOLES MONTPLET, S. A.

BARCELONA

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Valencia, 645, el próximo día 5 del mes de abril, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance de 1955.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 13 de marzo de 1956.—Carlos Socías Raventós.
2.558-P.

ANGEL ALVAREZ, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las once horas, en el domicilio social. Jovellanos, 7. 2.º de esta capital, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio, la propuesta de distribución de beneficios, la gestión social y la designación de censores de cuentas.

Si en primera convocatoria no pudiera celebrarse válidamente esta Junta, por no alcanzarse las proposiciones requeridas por mandato legal, se celebrará en segunda convocatoria el día 31 del mismo mes, a las doce horas, en el citado domicilio.

Para asistir a la misma se tendrá en cuenta lo que disponen los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 14 de marzo de 1956.—El Presidente. 2.559—P.

LABORATORIO ELECTROTECNICO, SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Dr. Letamendi, 5 y 7

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social para el día catorce de abril del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el día dieciséis del mismo mes, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio 1955.

3.º Distribución de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1956.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 13 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo (ilegible). 2.560—P.

LA AGRICOLA LERIDANA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 de abril próximo, a las once horas, en el domicilio social, para examinar y, en su caso, aprobar la gestión, las cuentas, el balance y determinar con referencia al resultado del ejercicio de 1955, como así también proceder al nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1956. La Junta, si es preciso, se reunirá, en segunda convocatoria, a la misma hora y local, en el día siguiente.

Un Administrador, J. Dalet. 2.577—P.

CAUCHO ESPECIAL M. R. M. S. S.

SAN SEBASTIAN

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, para las doce horas del día 7 de abril próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, a fin de aprobar el balance, cuentas, propuesta y Memoria relativos al pasado ejercicio, censura de la gestión social y nombramiento de Administradores y Censores de cuentas.

San Sebastián, 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Letamendia. 2.583—P.

S. A. DE MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN.

MADRID

Convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de abril de 1956,

en el domicilio social de esta Sociedad, plaza de los Mostenses, núm. 7, a las seis horas de su tarde, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo sitio y hora.

Orden del día

1.º Supresión. Cese Consejeros.

2.º Aprobación Memoria, inventario balance, ejercicio 1955.

3.º Nombramiento de accionistas Censores.

4.º Ruegos y preguntas.

Para tener voz y voto en la Junta convocada será necesario depositar, como mínimo, 10 acciones, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la Junta, bien en la Caja social o en cualquier otra Entidad bancaria de España o del extranjero.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Presidente, M. Lissarrague.

2.585—P.

ESTRELLA VERDE, S. A.

MADRID

Convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 6 de abril de 1956 en el domicilio social de la Sociedad, Fernando el Santo, núm. 11, Madrid, a las once horas de su mañana, y en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo sitio y hora.

Orden del día

1.º Cese y nombramiento de Consejeros.

2.º Aprobación Memoria, inventario balance 1955.

3.º Nombramiento de accionistas Censores.

4.º Ruegos y preguntas.

Para tomar parte en la Junta se precisa el depósito de las acciones en la Caja social o en Entidad bancaria, con cinco días de anticipación a la fecha señalada a la presente convocatoria.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Gerente, F. Ruiz. 2.586—P.

ESTRELLA VERDE, S. A.

MADRID

Convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria el día 6 de abril de 1956, en el domicilio social de la Sociedad Fernando el Santo, núm. 11, a las siete horas de su tarde, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo sitio y hora.

Orden del día

1.º Ampliación y aumento de capital social.

Madrid, 14 de marzo de 1956.—El Gerente, F. Ruiz. 2.587—P.

ARCILLAS DEL GUADARRAMA, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y el día 16 de abril, a la misma hora, en segunda, en su caso, en el domicilio social Rafael Calvo, núm. 5, con el siguiente orden del día:

1.º Censura de la gestión social.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1955.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo. 2.588—P.

CORCHO HIJOS, S. A.

SANTANDER

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria en su domicilio social, avenida de la Reina Victoria, número 10, a las doce horas del miércoles 4 de abril próximo, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobar, si procede la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 1955.

2.º Aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuentas del referido ejercicio.

3.º Distribución del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.º Ratificación del nombramiento de dos Consejeros acordado por el Consejo.

5.º Renovación parcial del Consejo.

6.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956.

7.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En el caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria se reunirá en segunda al día siguiente, cinco de abril, a la misma hora y lugar.

Santander, 14 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo, Juan Claudio Güell Churrua, Conde de Ruiseñada. 2.564—P.

UNICAP**UNION CAPITALIZADORA, S. A.**

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el 29 de febrero de 1956:

N—H—Y * R—W—D * I—X—Z
S—T—LL * W—E—F * A—N—M
* U—D—B * R—H—H *

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
2.565—P.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE INQUILINATO, COMPANIA ANONIMA

BILBAO

Para cumplir lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos que en él se expresan, se hace público que el capital de la Sociedad se va a reducir en 109.500 pesetas mediante adjudicación a tenedores de 219 acciones de las representativas del capital social de algunas viviendas y lonjas de las que forman parte del edificio perteneciente a la Sociedad, número 12 de la calle General Concha, de esta villa.

Bilbao, marzo de 1956.—El Presidente. 2.573—P. 1.º 18-3-1956

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de doña Juana Cifuentes Suárez, natural de Cabueños (Gijón), hija de Joaquín y de Ramona, de estado casada, con don Pascual de Benito Morencos, de sesenta y tres años de edad, que falleció en Madrid el 15 de

octubre de 1953, sin dejar descendencia ni ascendencia de ninguna clase de la que reclaman su herencia los hermanos y hermanas de doble vínculo de la misma. Castor, Isabel y Sabina Cifuentes Suárez, la hija de la fallecida, hermana de doble vínculo de la causante, doña Manuela Cifuentes Suárez, María Elena González Cifuentes; los hijos del también fallecido, hermano de doble vínculo de la causante, don Ramón Cifuentes Suárez, y de su matrimonio con doña Amparo Medina Fernández, don Ramón Cifuentes Medina (que se encuentra en el extranjero, sin que se conozca su domicilio), don Olegario Cifuentes Medina (que igualmente se encuentra en el extranjero, y cuyo domicilio se desconoce), y los de su matrimonio con doña Elvira Suárez Villabona, don Manuel Cifuentes Suárez (que se encuentra asimismo en el extranjero), don Eloy Cifuentes Suárez (que asimismo vive en el extranjero), doña Rosario Cifuentes Suárez (que también reside en el extranjero desconociéndose su domicilio) y doña Enriqueta Cifuentes Suárez; los hijos de la fallecida hermana de doble vínculo de la causante doña Aniceta Fernández Suárez, don Manuel Casimiro González Cifuentes y don José Ángel González Cifuentes, y las hermanas de vínculo sencillo de la causante doña Elvira y doña Palmira Cifuentes Zarracina, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.
2.264-A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos, a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Diego Corrales Ponce, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la embarcación denominada «Luis Madueño», antes «Virgen de las Palomas», con su motor marca Bolinders de 24/30 H. P., de 11,50 eslora, cuatro metros de manga, 1,40 de puntal, casco de madera y de 14,92 toneladas. Inscrita al folio 998 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de Barbate

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y en la del de igual clase de Chiclana el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Cádiz, y fijados en los sitios de costumbre de este Juzgado, de Chiclana y de Barbate, se expide el presente.

Dado en Madrid a ocho de marzo de

mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés
2.293—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en autos que se tramitan al amparo de la Ley de Hipoteca Naval a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra don José González Pérez, sobre pago de 70.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de noventa mil pesetas, o sea el valor dado a los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento, la embarcación embargada nombrada «Chita», de 12,20 metros de eslora, 3,15 metros de manga, 1,20 metros de puntal; construido su casco de madera, con motor marca «Benz», de 38 H. P. y 100 r. p. m., Diessel.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de La Coruña el día 26 de abril próximo y hora de las once, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, que los títulos de propiedad de la embarcación que se subasta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin aplicarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder, y que si se hicieron dos iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles a la fecha señalada para el remate, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

2.292—A. J.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, del que refrenda, a instancia de doña Alfonsa Gallego Lucas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, en calle Nueva, número 3, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo político don José Aparicio Bo, que nació en esta capital el 31 de julio de 1907, siendo hijo de Eustaquio y de María, estando casado con doña Francisca Navarro Gallego, de cuyo matrimonio hubo una hija, llamada María del Pilar Aparicio Navarro, domiciliada en la calle de Menorca, número 6, del que se ausentó en marzo de 1939, sin que desde dicha fecha hayan tenido noticias de él sus familiares, a pesar de las reiteradas inda-

gaciones llevadas a efecto por los mismos.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.
2.250—A. J. 1.º 13-3-1956

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número once, con fecha tres del actual se ha admitido la demanda formulada en nombre de don Alfonso Fernández de Fejada y Ramírez de Arellano contra don Alfonso de Mendoza y Gómez, Marqués de Torre Casa, sobre mejor derecho al título nobiliario de Conde de Medina y Torres, demanda que se ha mandado sustanciar por trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, mandando conferir traslado de ella al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro del término de catorce días, comparezca en autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Alfonso de Mendoza y Gómez, Marqués de Torre Casa, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2.233—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de fecha tres del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Zorrilla Salvador contra don Salvador Roura Alsina, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración dado en la escritura de constitución de hipoteca, a virtud de la que se procede, de las ocho décimas partes de la finca siguiente:

«Una casa situada en San Cristóbal de Premia, calle San Antonio, en la que está señalada con el número veinticinco, compuesta de bajos y un piso alto, con jardín que la rodea por la derecha, por la izquierda y por detrás, de superficie en junto quinientos setenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, de los que corresponden al edificio doscientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y al jardín trescientos setenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: Por delante, Sur, con la calle; por la izquierda, entrando, Oeste, con doña Teresa Clapés Comas; por la derecha, Este, con doña Francisca Font Fontrodona y don Jaime Gelpi, y por el fondo, Norte, con doña Engracia Betrán, don Jaime Gelpi y sucesores de Juan Manent inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Martorel en el tomo 820 del Archivo, libro 45 de San Cristóbal de Premia, folio 242 finca 1.097, inscripción primera.

Valoradas las ocho décimas partes de la descrita finca, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día diecisiete de abril próximo entrante, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere en regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, y así lo acreditan, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido precio o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Felipe Ortuña.

2.227—A. J.

En los autos que se expresarán obra la siguiente sentencia, que, en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia seis, de ésta, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Carmen Perelló Portell asistida con el beneficio de pobreza, para rectificación de acta del Registro Civil, dirigida en estos autos por el Letrado don F. Montserrat y representada por el Procurador don José María Rosés Xuclá, contra el Ministerio Fiscal y demás personas que pudieran tener interés en el pleito, incomparecidas y declaradas en rebeldía;

Resultando que..., etc., etc.;

Considerando que..., etc., etc.

Fallo: Que debo disponer y dispongo la rectificación de la partida de nacimiento obrante en el libro 72, folio 234, número 159 de la Sección I del Registro Civil del Juzgado Municipal número once de esta ciudad, en el sentido de que la inscrita, Asunción Roqué Perelló, es: 1.ª, Asunción Perelló Portell; 2.ª, hija natural de doña Carmen Perelló Portell; nieta, por línea materna, de don Tomás Perelló y doña Asunción Portell, naturales de Barcelona, quedando sin efecto, en consecuencia, cuanto al señor Roqué y filiación legítima del mismo y doña Carmen Perelló Portell hace referencia, y cuanto asimismo se refiere a los nombres de Asunción Roqué Perelló. Y para la ejecución, con arreglo a derecho, de lo que queda resuelto, librese carta-orden al Juez inferior correspondiente, interesándole remita, a su vez, testimonio literal del acta de referencia, una vez practicada la rectificación decretada. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, según lo enseña el artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con igual publicación con que fueron emplazados, librándose a tal fin el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer especial declaración respecto a las costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Pedraja.» (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el señor Magistrado Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación formal a las personas demandadas que pudieran tener interés en el pleito, incomparecidas y declaradas en rebeldía, libro la presente en Barcelona a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio González.

1.107—A. J.

OVIEDO

Juzgado Primera Instancia uno Oviedo anuncia incoación expediente declaración fallecimiento Ramiro Cima del Valle, natural Bendones, que ausentóse República Argentina año mil novecientos seis, teniéndose noticias hasta el doce, desde cuyo año nada se sabe de él. Lo insta don Angel Rodríguez González.

Oviedo, 1 de marzo de 1956.—El Juez de Primera Instancia uno, Antonio Rodríguez y Rodríguez.

2.316—A. J. 1.ª 18-3-1956

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, Magistrado, Juez de Primera Instancia, en comisión de servicio en el Juzgado número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Merino Herrero, en nombre y representación de don Juan Echenique Garchitorena, contra don Marcos y don Jesús María Muñoz Costalva, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados consistentes en los siguientes:

Primero. Castañal llamado «Catambideta», sito en jurisdicción de Albistur, valorado en 2.700 pesetas.

Segundo. Terreno llamado «Urruch», sito en jurisdicción de Albistur, valorado en 12.350 pesetas.

Tercero. Caserío «Erbeta», en Baliarrain, valorado en 313.933.45 pesetas.

Cuarto. Dos terrenos, designado el primero con los nombres de «Barrutizar-Arti-Emparen-Epaldá e Ibur» y el segundo llamado «Beco-Soroa», sitos en Orendain y pertenecidos a la casería «Erbeta», de Baliarrain, valorados en 305.261 pesetas.

Quinto. Terreno castañal y robleal, llamado «Ibi-Urko-Otlaya», sito en Gainza y pertenecido de la casería «Erbeta», de Baliarrain, vale 12.370 pesetas.

Sexto. Caserío «Echaiz-Goena», número 29 del cuartel Oriente de Amezqueta y pertenecidos, valorado en 104.334.85 pesetas.

Séptimo. Mitad indivisa del terreno llamado «Basazabal» o «Zubi-Aldea», situado en el lugar de Aduna, valorado en 17.969.50 pesetas.

Octavo. Mitad indivisa del terreno llamado «Adunibar-Aldea», en el lugar de Aduna, vale 33.106.50 pesetas.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día catorce de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero. Que la subasta será por lotes separados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro que suple a los títulos

de propiedad, así como la descripción de las fincas, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo de subasta de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Trujillo Peña.—El Secretario (legible).

2.442—A. J.

SEVILLA

Don José María Barrio de Frutos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de don Pedro Delgado Redondo, contra don Guillermo Pickman Ponce sobre cobro de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones, que después se expresarán, la siguientes fincas de la propiedad del demandado:

Primero. Una suerte de tierra calma, término de Sevilla, llamado cementerio, en la Vega de Triana, al sitio del Mariscal, conocida por el Cortijo de Moreno, de cabida aproximada de siete aranzadas, equivalente a tres hectáreas, treinta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas, con un caserío, era, tinahón, sin que conste la cabida de este último; linda: por el Norte, con tierras llamadas de Armijo, que pertenecieron a la testamentaria de don José Rodríguez Gutiérrez, y con el cementerio de San José; por Poniente, con las mismas tierras de Armijo; Levante, con el camino de Cartuja, y Sur, con el ferrocarril de Sevilla a Huelva. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 224 vuelto, tomo 350, libro 2.º de la 1.ª Sección, finca 87, inscripción cuarta.

Segundo. Una casa en esta ciudad, en el barrio de Nervion, calle prolongación de Eduardo Dato, número diecisiete, hoy Marqués de Pickman, número trece, compuesta de dos plantas convenientemente distribuidas: entrando, con la finca número quince; por la izquierda, con la número once, y por el fondo, con parcelas edificables de la misma manzana, de donde se segregó el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al folio 213 vuelto, tomo 816, libro 192 de la 3.ª Sección, finca número 7.864, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Amirante Apodaca, cuatro, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Las fincas descritas anteriormente salen a pública subasta por el precio de su tasación, que es de doscientas setenta y cinco mil pesetas para la primera y setenta mil pesetas la segunda, no admitiéndose postura que no cubra la dos terceras partes de dichas cantidades, y debiendo depositarse previamente en la Mesa del Juzgado, o sitio destinado al efecto por los postores, el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos,

estarán de manifiesto en Secretaría: se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigirse ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Barrio de Frutos.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.596—A. J.

VALENCIA

Don Benito Pombo Somoza, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia, encargado del número uno por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad hoy el Banco de España representado por el Procurador don Enrique Herrero Pereira, contra doña María de la Purificación Vila y don Pedro Ballester sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Un chalet de planta baja y dos pisos altos, con dos terrazas y jardín que ocupa la parte edificada ciento sesenta metros cuadrados y las terrazas, sitas en la planta baja, cincuenta y seis metros y cuarenta y ocho metros cuadrados respectivamente teniendo enfrente al Este, y lindante por todos sus puntos con la finca en que está enclavada.

Una nave rectangular en planta baja con cubierta de enchillos o armaduras de hierro laminado, destinada a fábrica de artículos trenzados torcidos y sus derivados, en cuya parte anterior se levanta un cuerpo de planta baja destinado a oficinas de la fábrica, y un piso alto destinado a viviendas del encargado ocupando la edificación de la nave, destinada a fábrica, una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados; tiene su frente al Oeste y linda por dicho frente y derecha entrando con terrenos de la finca en que está enclavada y por la izquierda, con el almacén y tintorería que seguidamente se indica y la finca que después hipoteca de don Pedro Ballester Anguix, y por espaldas con la finca de don Rafael Montagud faja de paso en medio.

Una nave en planta baja, destinada a almacén y tintorería que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, adosada a la pared anterior derecha de la nave destinada a fábrica con su frente al Oeste; y

Un pequeño edificio de planta baja destinado a vivienda de un empleado, junto al lado izquierdo y a su fondo de la nave destinada a fábrica, que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros, y entre este pequeño edificio y la fábrica un pabellón para usos sanitarios o aseo, que tiene una superficie de veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, linda toda la finca por Norte, con la que seguidamente se hipoteca, propia de don Pedro Ballester Anguix, por Sur, con la de los herederos de don Miguel Ferrando, antes de don Rafael Montagud faja de tres metros de ancho en medio para el servicio de paso, y por Oeste, con la calle o camino de los Asnos; inscrita la precedente hipoteca al tomo doscientos treinta y ocho, libro veintitrés de Moncada, folio dos, finca número tres mil ciento noventa y siete; inscripción primera. Valorada en un millón cien mil pesetas (pesetas 1.100.000).

Una finca sita en término de Moncada, partida de la Ermita, de Santa Bárbara o Pedreretes comprensiva de un área total

de mil cuarenta y seis metros cuadrados, dentro de cuya superficie existen dos casitas, una de planta baja solamente, que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, con una terraza delantera de veintisiete metros cuadrados y otra cuya construcción está iniciada solamente, de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, formando todo ello una sola finca, que linda por Norte, tierras de Miguel Fernando, antes de don Rafael Montagud faja de tres metros de ancho para el servicio de paso en medio por Sur, la finca que ha sido hipotecada anteriormente; por Este, la de don Miguel Ferrando, faja de tres metros de ancho, para el servicio de paso en medio, y por Oeste, con la finca antes hipotecada y la calle o camino de los Asnos; inscrita en el tomo doscientos treinta y ocho, libro veintitrés de Moncada, folio siete, finca tres mil ciento noventa y ocho, inscripción primera, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas con las condiciones siguientes:

Primera. Los inmuebles que se subastan salen a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservara en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Benito Pombo Somoza.—El Secretario, Liberato Chuliá.

2.535—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTOS

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 442/54, a instancia de don Ovidio García Bravo, contra don Juan González Vicente, doña María Josefa del Castillo Fernández, don Fernando Aumente y doña Purificación Aumente, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Ovidio García Bravo, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en el paseo del Marqués de Zafra, número tres; representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado don Ricardo Cordoniu, contra don Juan González Vicente, por sí y en

nombre y representación de su esposa, doña María Josefa del Castillo Fernández, casada, mayor de edad representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado don Jesús Alonso Ortiz, y contra don Fernando Vicente, mayor de edad soltero, hoyero, y contra doña Purificación Aumente Muñoz mayor de edad, soltera, pulidora, sobre desahucio o resolución de contrato del piso principal derecha, hoy segundo derecha, de la casa número tres del paseo del Marqués de Zafra de esta capital, y costas, v... Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Ovidio García Bravo contra don Juan González Vicente doña María Josefa del Castillo Fernández, don Fernando Aumente Vicente y doña Purificación Aumente, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el piso principal derecha, hoy segundo derecha de la casa número tres del paseo del Marqués de Zafra de esta capital, propiedad del actor, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condecorando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición del demandante en el plazo de seis meses, contados desde que una vez firme esta resolución sean apercibidos para ello a instancia del actor, pudiendo ser lanzados si en dicho plazo no desalojan voluntariamente, e imponiéndoles las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo José Franco (rubricado). Publicación: La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Aniano G. Moreno (rubricados)»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan González Vicente, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno, el Juez municipal, José Franco.

2.254-A. J.

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que a dicho Juzgado por el turno de reparto correspondió demanda de juicio verbal civil, deducida por el Procurador don Joaquín Reixá y García del Busto, en nombre de doña Carmen Salto Cortés contra doña María de la Concepción Gullón Rubio, asistida de su esposo, de ser casada, sobre desahucio del piso bajo izquierda de la casa número treinta y cuatro de la calle de Cervantes, de esta capital por falta de pago de los alquileres e incrementos del indicado piso desde el primero de julio del pasado año, habiéndose acordado señalar, para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio pretendido, el día veintisiete del actual, a las once horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, con citación de las partes, y habida cuenta de hallarse doña María de la Concepción Gullón Rubio en ignorado paradero, se ha accedido a la petición actora de citar a la repetida demandada por medio de edictos, para los mencionados día y hora, previniéndola que deberá comparecer por sí, asistida de su esposo, de ser casada o por medio de legítimo apoderado, y que de no hacerlo se declarará el desahucio sin más citarla ni oírla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo el presente en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal Mariano Sanchís Jiménez.—El Secretario, Rafael Montesinos Pétis.

2.536.—A. J.